

CORRIENTES, 18 de Mayo de 1999.-

ORDENANZA N° 3521

VISTO:

El espacio asignado – reservado -, para el estacionamiento de los vehículos pertenecientes a los Señores Concejales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha sido reservado sobre calle 25 de Mayo entre San Juan y Mendoza – 50 metros aproximadamente.

Que, con la eliminación de la playa de estacionamiento que estuviera situada en la intersección de las calles Mendoza y 25 de Mayo, la capacidad de contención de vehículos se ha reducido ostensiblemente.

Que, la necesidad de generar espacios para dicho estacionamiento se ha profundizado; atento a que en el actual, también ha sido autorizado el Señor Defensor de los Vecinos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Establecer como espacio reservado para estacionamiento de los vehículos de los Señores Concejales, el situado en calle San Juan entre 25 de Mayo y Pellegrini, en una dimensión de 50 metros contados a partir de la intersección de las calles 25 de Mayo y San Juan.

ART. 2°.- El espacio asignado en el Artículo 1° se adicionará al ya existente sobre la calle 25 de Mayo y a los fines del uso exclusivo de los Señores Concejales.

ART. 3°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Dr. MARCO M. COSTA
Presidente

ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario